

APUNTES HISTÓRICOS Y NUEVAS PERSPECTIVAS EN TORNO AL SESEO DE CARTAGENA. LAS ORDENANZAS DE 1738

Mercedes Abad Merino
UNIVERSIDAD DE MURCIA

I. EL SESEO DE CARTAGENA

Uno de los rasgos más peculiares y más llamativos dentro del conjunto de las Hablas murcianas es, sin duda ninguna, la presencia del seseo; es decir, la identificación de los dos fonemas autónomos castellanos, el interdental fricativo /> / y el ápico-alveolar fricativo /s/ como un único fono fricativo apicoalveolar. Consecuencia de este seseo es la aparición del ceceo como ultracorrección.

Este fenómeno, pues, constituye el principal rasgo distintivo del habla de Cartagena y su costa, una de las subzonas dialectales en que suele dividirse el español hablado en Murcia, frente a las demás subzonas.

El murciano, como tradicionalmente se conoce a esta variedad lingüística, es una más de las hablas de transición y como tal está formada por la amalgama de rasgos procedentes de otros dialectos, principalmente en el léxico, donde confluyen arabismos, catalanismos, aragonesismos, y algunas características fonéticas comunes al resto de las hablas meridionales, como la aspiración de la S implósiva, que puede ir acompañada de abertura compensatoria vocálica; el yeísmo o el trueque de líquidas. No es este el momento de realizar una descripción pormenorizada del murciano, ni de abordar todas las cuestiones conflictivas que lo rodean, pero sí es conveniente destacar un par de aspectos referentes a su denominación, para evitar cualquier confusión. Lejos de ser un dialecto, la diversidad de características que se distribuyen por toda su zona de influencia, de una manera desigual y con distinta intensidad, incluso dentro de una misma área, hace que sea más apropiado utilizar la denominación de *Hablas murcianas*, y si además consideramos que la mayoría de los rasgos son comunes a la norma meridional, habrá que emplear la denominación de *Español hablado en Murcia*¹.

¹ Seguimos en este planteamiento la opinión de José Muñoz Garrigós en «Historia de las hablas murcianas», en *Historia de la lengua española en América y España*, (M^a Teresa Echenique, Milagros Aleza y M^a José Martínez (eds.), Univ. Valencia, 1995; págs. 339-401.

El murciano, pues, no tiene una fuerte cohesión interna ni una sólida estructuración, como cualquier otro dialecto, a lo que hay que unir la perspectiva extralingüística, ya que se trata de una zona tradicional y naturalmente muy comarcalizada en la que algunas ciudades tuvieron un marcado papel histórico. Conjugando estas dos realidades, se pueden distinguir distintas subzonas dialectales.

Muñoz Garrigós hablaba de siete subzonas², caracterizadas principalmente por el léxico, aunque hay también otros rasgos lingüísticos que pueden emplearse complementariamente en la caracterización:

- 1) La Vega del Segura
- 2) La costa
- 3) El Altiplano
- 4) El Marquesado de Villena
- 5) La zona noroeste
- 6) El Valle del Guadalentín
- 7) El sur de La Mancha

Gómez Ortín, en este volumen, reduce esa clasificación a cinco subzonas, añadiendo los enclaves castellanohablantes alicantinos (Elda, Monforte y Aspe) al grupo noreste (Villena y Yecla con Almansa), y uniendo al grupo noroeste las demás áreas albaceteñas de habla murciana:

- 1) Zona centro
- 2) Litoral murciano
- 3) Comarca del Altiplano
- 4) Comarca del Guadalentín
- 5) Zona noroeste

En ambas clasificaciones la zona de la costa o el litoral queda caracterizada de la misma manera: por su seseo con S predorsal.

El seseo es un comportamiento lingüístico que ha contado con una desigual valoración sociolingüística según el momento histórico que se considere, y aunque no hay estudios especializados en torno al tema, ni éste es uno de ellos, sí es interesante destacar alguno de los testimonios con que contamos, ya que dan cuenta de la gran diversidad de opiniones, e ilustran con toda claridad la complejidad de la cuestión. Por ejemplo, para García Cotorruelo³:

Actualmente es el rasgo más característico, aunque un tanto relegado a las clases sociales inferiores. Sesea todo el elemento trabajador: pescadores, mineros, campesinos y obreros; con tendencia a eliminarlo, personas de clase media que lo han oído desde la infancia a sus familiares. No se da entre las clases superiores.

² José Muñoz Garrigós, Vid. también “Notas para la delimitación de fronteras del dialecto murciano”, en *Murcia*, 2º trimestre, 1977.

³ E. García Cotorruelo, *Estudio sobre el habla de Cartagena y su comarca*, Madrid, 1959, pág. 59.

Mientras que para Muñoz Garrigós⁴

Como marca de nivel sociolingüístico el seseo tiene una alta consideración en toda la zona, incluyendo la propia ciudad de Cartagena, pudiéndose percibir incluso en personas cultas; únicamente queda excluido en aquellos centros de actividad formados prioritariamente por personas procedentes de otras regiones (base naval, centros industriales, etc.).

Y es que el seseo es, sin duda, la particularidad expresiva más relevante, sobre la que más se ha trabajado y todavía hoy se trabaja, dando lugar a muy diversas hipótesis relativas a su origen y a su historia. En esta ocasión no vamos a proponer otra nueva, sino que vamos a recorrer someramente el panorama científico, desde los estudios más clásicos hasta las propuestas más recientes, puesto que es un aspecto, como veremos al final, sobre el que todavía no se ha dicho la última palabra.

I.1. Primeros testimonios y estudios fundacionales

Las primeras noticias difundidas sobre el seseo cartagenero nos las ofreció en 1631 Nicolás Dávila. Amado Alonso, en su célebre obra, al repasar las denuncias del trueque de sibilantes desde 1600, nos da a conocer el testimonio del mencionado caballero cartagenero, quien en 1631 define el seseo de su tierra como un vicio difundido entre muchos hablantes, aunque no tan generalizado como en Sevilla o como en Valencia, y lo relaciona precisamente con el valenciano⁵:

Vicio es notable usar de la S por la C cedilla, i costumbre de los sevillanos; aunque también en Cartagena, mi patria, he conocido a muchos este defecto, quizá por la vezindad de Valencia, donde está mui introduzido⁶.

Que el año de este testimonio sea 1631 no significa que haya que partir del siglo XVII para datar la antigüedad o al menos las primeras apariciones en la lengua escrita de este fenómeno lingüístico, si bien es cierto que apenas podemos contar con documentación anterior a esa época, ya que son muy escasos los fondos archivísticos existentes para los siglos XV y XVI. No obstante, si contamos con algunos textos que parecen adelantar la fecha del seseo, que ya se encontraría generalizado en la primera mitad del siglo XVI⁷, y es de esperar que, a medida que nuevos manuscritos salgan a la luz, esta cuestión se irá perfilando con más nitidez⁸.

Sea como fuere, desde entonces hasta ahora, las explicaciones sobre su origen se suelen orientar preferentemente hacia la influencia andaluza, ya que el enorme peso de algunos trabajos

⁴ J. Muñoz Garrigós, "El murciano" (*Lenguas peninsulares y proyección hispánica*), M. Alvar coord. Madrid, 1986, págs. 156-157.

⁵ Amado Alonso, "Historia del ceceo y del seseo españoles", en *De la pronunciación medieval a la moderna en español*, II. Madrid, Gredos, 1969. Págs. 47-144.

⁶ Nicolás Dávila, *Compendio de la ortografía castellana*, Madrid, 1631, fol. 4v1.

⁷ Alfonso Grandal López, "Sobre el origen del seseo cartagenero", *ELUA*, 13, 1999, págs. 269-279. Págs. 270-272.

⁸ Isabel García Díaz, *La escritura en Cartagena en el siglo XV*, Cartagena, 1999, donde se recogen documentos de esa época.

clásicos ha ido consolidando dicha interpretación, aunque en los últimos tiempos nuevas hipótesis están cuestionando el andalucismo unánimemente aceptado. De hecho, García Soriano, en su *Vocabulario del dialecto murciano*⁹, referencia primera e inexcusable en cualquier estudio sobre esta variedad, cuando aborda la caracterización fonética del murciano, en el apartado destinado a las consonantes interdental, C y Z, aunque no detalla la articulación, al hablar del seseo (menciona también el testimonio de Nicolás Dávila) lo hace de una manera global, incluyendo como igualmente seseantes las tierras de Cartagena y las de Alicante que utilizan el castellano dialectal, por lo que la identificación con el seseo valenciano queda patente:

Se le sustituye siempre por una S sorda en los pueblos de la parte oriental y S. E. de la región, es decir, los de la provincia de Alicante (excepto Villena) que hablan castellano dialectal de Murcia, y en los dos partidos de La Unión y Cartagena: senisa, siensia, garbansos, Saragosa, sorra, asúcar.

No obstante hemos de considerar uno de los trabajos que por la misma época vio la luz y que, sin duda, es de los que mayor repercusión han tenido: *La frontera del andaluz*, de T. Navarro Tomás, A. M. Espinosa (hijo), y L. Rodríguez Castellanos¹⁰, donde se describe por primera vez el sonido de la S que nos ocupa:

La S general en la provincia de Murcia es la apicoalveolar cóncava, de tipo castellano; al sur de Lorca, en Purias y Águilas, se oye frecuentemente la variante coronalveolar indicada respecto al norte de Granada y Almería, y en la zona del seseo cartagenero la articulación de la S es coronopredorsal prealveolar, más o menos convexa, circunstancia que da a este seseo un carácter más semejante al andaluz que al valenciano. El que se oye en los pueblos alicantinos seseantes de habla castellana, en Dolores o Monforte del Cid, por ejemplo, es de articulación fundamentalmente apicoalveolar cóncava.

Hemos transcrito la cita completa porque ha sido tenida muy en cuenta en el ámbito científico murciano, y más concretamente en los trabajos dedicados a la variedad cartagenera, tanto para refrendarla como para precisarla o matizarla. Así, Ginés García Martínez¹¹, cuando estudia el consonantismo del habla de Cartagena, confirma que el seseo es un rasgo muy extendido e intenso, limitado¹² en la costa por Mazarrón al Oeste y al Este por Cabo de Palos. Sigue por algunos pueblos del Mar Menor, hasta los Alcázares, y Los Urrutias. En ese apartado realiza una serie de precisiones al trabajo de Navarro Tomás referentes a la localización del seseo, pero por lo que se refiere a la articulación del sonido¹³, mantiene íntegramente la caracterización que allí se daba, apoyando así la semejanza con el andaluz que este rasgo tendría en tierras de Cartagena. Años antes, sin embargo, Emilia García Cotorruelo describía pormenorizadamente dicha

⁹ Justo García Soriano, en su *Vocabulario del dialecto murciano*; Murcia, Editora Regional, 1980 [10 ed. 1932]; Pág. LXXXVII.

¹⁰ Cf. T. Navarro Tomás, A. M. Espinosa (hijo), y L. Rodríguez Castellanos, "La frontera del andaluz" en *RFE*, XX, 1933. Cito por *Capítulos de geografía lingüística de la Península Ibérica*, Publicaciones del Inst. Caro y Cuervo XXXV, Bogotá, 1975, págs. 21-80. Págs. 58 y 60.

¹¹ Ginés García Martínez, *El habla de Cartagena. Palabras y cosas*, Murcia, Univ. Murcia-Ayuntamiento de Cartagena, 1986.

¹² Op. Cit. Pág. 71.

¹³ *Ibid.* Pág. 60.

articulación, de forma especialmente esclarecedora, por cuanto con sus precisiones arroja nueva luz a la interpretación del ceceo, fenómeno inseparable del seseo. Cuando hace referencia a la articulación de la S y de la Z, vuelve, una vez más al artículo de “La frontera del andaluz”, ya que allí se considera la S como corono-predorsal-prealveolar, más o menos convexa, como también la considera García Martínez, que no discrepa de esta definición. Sin embargo, la experiencia de García Cotorruelo la llevó a considerar que

se trata de una S predorsal /s/ en la que el carácter corono-prealveolar no llega a realizarse. Esta S tiene la particularidad de ser muy abierta; el dorso de la lengua adopta una posición casi plana, sin apenas acanalamiento, y toca el paladar y molares de ambos lados de la boca, permitiendo una zona linguo-palatal más amplia que en las eses andaluzas¹⁴

Por lo que se refiere al ceceo, cabría interpretarlo como una forma particular de pronunciar la S:

Correlativamente a la existencia de la S predorsal, se oye en algunos puntos de nuestro término una pronunciación vacilante entre S->, que se da en Andalucía (...) Esta modalidad no es más dental que interdental, (...) sino la misma S predorsal —el ápice desciende a los incisivos inferiores—, completamente plana y de abertura un tanto alargada como en la > castellana, lo que le da un carácter predorsointerdental, a veces con timbre más próximo a S que a > ¹⁵.

II. LA “HIPÓTESIS ANDALUCISTA”. OTRAS PRECISIONES

De las palabras de García Cotorruelo se hará eco Muñoz Garrigós en diferentes ocasiones, tanto para describir la /S /como otras articulaciones particularmente murcianas. De hecho se adhiere explícitamente a los testimonios que hemos ido analizando aquí:

La comarca costera de Cartagena, en la que se engloba realmente todo el litoral murciano, presenta como rasgo muy destacado de su fisonomía lingüística el seseo; pero a diferencia del que se registra en la Vega Baja del Segura, éste es de origen andaluz, como ya advirtió en su día Tomás Navarro Tomás, y precisaron después Gines García Martínez y Emilia García Cotorruelo¹⁶.

y nos detenemos en sus estudios porque se trata de una de las aportaciones más difundidas en el panorama hispánico y que conviene recordar e incluso matizar. Firme defensor del origen andaluz, para él sólo son posibles dos hipótesis a la hora de explicar el seseo, y éstas son bien la expansión hacia el norte de las particularidades sureñas (que por otra parte cree poco probables) o la existencia de un desarrollo paralelo y casi coetáneo en ambas zonas a partir de un núcleo poblacional de origen andaluz, lo que refrenda con estas palabras:

Pero si como ocurrió en el español de allende el océano, la semilla de la diversificación lingüística estaba en los propios emigrantes, es la segunda de las hipótesis la que adquiere realce. No se han publicado hasta el momento presente, y no parece que existan, datos sobre la población pesquera de Cartagena, desde el punto

¹⁴ Op. Cit. Pág. 56.

¹⁵ Op. Cit. Págs. 57-58.

¹⁶ El murciano, pág. 155.

de vista histórico, pero sí que hay, por fortuna, algún esbozo acerca de las explotaciones mineras de la comarca, debido a Alfonso Franco Silva, y que aporta noticias que pueden ser de interés. En efecto, las minas de alumbre situadas en esta zona son explotadas por el consorcio formado entre el marqués de Villena y don Pedro Fajardo, de la familia de los Vélez, emparentados con los duques de Medina Sidonia; hasta mediados del XVI fueron arrendadas estas explotaciones a castellanos y genoveses, pero a partir de entonces fueron los propios concesionarios quienes aportaron el personal preciso para la producción. No es de extrañar, pues, que dadas las vinculaciones andaluzas de los Fajardo, trajesen familias de esta procedencia a trabajar en las minas; mi hipótesis es que estos andaluces emigrados a tierras cartageneras pudieron ser la causa del actual seseo, y de su aparición temprana, con independencia de que ya lo trajeran, o de que se produjera entre ellos una evolución paralela a la que estaba ocurriendo en Andalucía¹⁷.

Transcribimos la cita completa porque conviene matizar algunas aseveraciones que en ella se contienen y que varían en buena medida las conclusiones finales, y es que algunas imprecisiones en el planteamiento histórico hacen que se vea con total claridad lo que en realidad no es tan patente ni tan sencillo.

Efectivamente, la semilla de la diversificación lingüística estaba en los propios emigrantes, aunque descarta totalmente la procedencia “pesquera” debido —en su opinión— a la falta de documentación, lo que lo hace volcarse totalmente hacia la procedencia minera, acogiendo a las investigaciones de Franco Silva¹⁸ sobre los yacimientos de alumbre de Mazarrón. Y es aquí precisamente donde suceden ciertas imprecisiones de interpretación. Por ejemplo, en expresiones como “en esta zona”, donde no se concreta el marco espacial, se están confundiendo Las Casas de los Alumbres del Almazarrón con Los Alumbres Nuevos, núcleo situado en las inmediaciones de Cartagena.

Por otra parte, son las Casas de Villena y de Fajardo las que forman el consorcio explotador de las minas; no se trata de un contrato específico entre los individuos de las casas nobiliarias, y esto que a simple vista puede parecer una cuestión baladí, no lo es en absoluto, ya que el “D. Pedro Fajardo” que se identifica como uno de los Vélez aún no lo era, puesto que se trata del título nobiliario de que disfrutó la familia después de 1507, concedido al nieto homónimo de aquel gran adelantado con el que tantas veces suele ser confundido¹⁹.

Además, el entronque entre las familias de los Pérez de Guzmán, Duques de Medina Sidonia, y los Fajardo, Marqueses de los Vélez, data del XVIII²⁰, por lo que no puede tener

¹⁷ Art. Cit. Pág. 156.

¹⁸ Básicamente el artículo “El alumbre murciano”, *Miscelánea Medieval Murciana*, VI (1980), págs. 237-272. Más reciente es su monografía *El alumbre del Reino de Murcia. Una historia de ambición, intrigas, riqueza y poder*, Murcia, Acad. Alfonso X el Sabio, 1996.

¹⁹ Don Pedro Fajardo Quesada (m. 1482), adelantado del Reino de Murcia, pactó en 1463 con don Juan Pacheco, marqués de Villena, la explotación de los recursos mineros en las inmediaciones de Susaña, un lugar de la costa de Lorca. Véase sobre este personaje murciano la obra de J. Torres Fontes: *Don Pedro Fajardo, adelantado mayor del Reino de Murcia*. Madrid, CSIC, 1953. Su yerno, don Juan Chacón (m. 1503), y su nieto, don Pedro Fajardo Chacón, continuaron las condiciones de explotación con el sucesor de la Casa de Pacheco, don Diego López Pacheco, II marqués de Villena y duque de Escalona. Fue este Pedro Fajardo Chacón, que accedió al cargo de adelantado mayor del Reino de Murcia en 1503, quien recibió el título de marqués de los Vélez en 1507; es bien conocido el libro de G. Marañón sobre la figura de este personaje: *Los tres Vélez. Una historia de todos los tiempos*. Madrid, Espasa-Calpe, 1962.

²⁰ El entronque con la Casa de Medina Sidonia lo resume perfectamente M. Rodríguez Llopis: “A su muerte [de don Pedro Fajardo Pimentel, V marqués de los Vélez, n. 1602], le sucedieron sus hijos Fernando —como VI marqués— y María Teresa —como VII marquesa de Vélez— que, al estar casada con don Fernando de Aragón y Moncada, hizo pasar el marquesado a los duques de Montalto en la persona de su hija Catalina Moncada y Fajardo, IX marquesa de Vélez. Más

ninguna relación con el fenómeno estudiado, puesto que por entonces no se había llevado a efecto. La única relación existente entre las cabezas de linaje en esta época es que eran Grandes de España.

Siguiendo con la cita, sostiene este autor que la supuesta vinculación familiar entre las casas de los Fajardo y los de Medina Sidonia es la base de la inmigración andaluza hacia tierras cartageneras, pero hoy, a la luz de las más recientes investigaciones, ya sabemos que esto no fue así. Merece la pena detenernos en este aspecto que se encuentra estrechamente ligado a los fenómenos repobladores. En trabajos anteriores ya abordamos diversas cuestiones relacionadas con este tema, tanto desde una perspectiva global como desde la más particular centrada en el caso de los vecinos procedentes de la ciudad de Lorca, que tanta importancia tuvieron para la repoblación de los núcleos más próximos al antiguo reino de Murcia²¹.

La incorporación del reino granadino se fue realizando en diversas fases, que se correspondieron con distintas etapas de repoblación de las principales ciudades y villas, motivadas por la necesidad de controlar al grupo mudéjar. Esta comunidad, tras la conquista, quedó concentrada en su mayoría en el ámbito rural, de lo que podemos encontrar un buen ejemplo en el sector más oriental del antiguo dominio nazarí, es decir, la zona de Almería.

El grueso del ejército del Rey Fernando estaba compuesto por las huestes murcianas de la capital, de Lorca, de las encomiendas santiaguistas, de los señoríos del Adelantado, etc., y este hecho hizo que, según el sistema de repartimiento tradicional, fueran estos participantes los principales beneficiarios hacia los que se dirigieron las mercedes y las suertes de reparto, básicamente en las ciudades de Vera y Mojácar, pero también en Baza, Almería o Guadix (1490-95).

La proximidad de las tierras de origen de los repobladores es un factor importante porque llegó a condicionar el asentamiento concreto de los nuevos vecinos, pero no es determinante. Los pobladores, independientemente de las mercedes del Rey, se dirigían a aquellas zonas de las que tenían un conocimiento más directo o presentaban un entorno más familiar, tanto por el comercio fronterizo como por cabalgadas o testimonios orales.

Tras el periodo morisco, la sublevación, la guerra y la consiguiente dispersión de los moriscos granadinos por tierras castellanas en 1570-71, se abrió lo que se considera la segunda fase de la repoblación del reino.

Por lo tanto, desde 1572 en adelante asistiremos a la mayor corriente migratoria, al gran proceso repoblador. La enorme complejidad que en él se encierra hace que haya que considerar todo un entramado de poder, influencias, dependencias e intereses para llegar a entender la distribución última de la población y el porqué de su procedencia; dicho esto con toda prudencia y bien entendido que es muy difícil hablar de un final para este proceso, al menos en fechas

adelante el marquesado quedó integrado en la Casa de Villafranca y duques de Fernandina, para concluir recalando en los duques de Medina Sidonia”: *Historia de la Región de Murcia*, Murcia, Editora Regional, 1998, pág. 268.

²¹ M. Abad Merino, “Repobladores, Mudéjares y moriscos. La presión lingüística en el oriente del reino granadino”, *Murgetana*, 96, 1997, págs. 37-54; “La expansión del murciano hacia el oriente del reino granadino”, *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Logroño, Univ. La Rioja, 1998 págs. 403-411; M. Abad Merino-J.F. Jiménez Alcázar, “Lengua y repoblación: Lorca y los procesos de colonización granadinos (1486-1600)”, *Clavis*, 1, 1999, págs. 37-49. A esto hay que añadir la línea de investigación abierta con el proyecto multidisciplinar “Estudio histórico-filológico del murciano de los siglos XV y XVI través de los procesos de repoblación” (PH/4/FS/97).

anteriores a 1600²².

Las corrientes de inmigración y asentamiento se dirigieron desde las células territoriales más próximas a la frontera con Granada hacia sus “tierras reflejo”, las zonas con las que habían mantenido mayor relación, reafirmando el proceso abierto setenta años antes. Así, desde el área de las encomiendas santiaguistas de Segura, entre las que hay que incluir las de Moratalla, Caravaca y Cehegín, se desplazaron hacia la zona nororiental granadina (Galera, Orce, ...), donde encontraban un paisaje exactamente igual al que dejaban atrás, basado en la explotación ganadera; desde el territorio de Lorca se dirigieron hacia el Levante almeriense y Almanzora más inmediato (Huércal-Overa, Cuevas, Albox, Zurgena, ...) y desde los señoríos murcianos del Marqués de los Vélez (Alhama, Librilla, Molina, ...) hacia distintos enclaves de su jurisdicción en tierras almerienses, comenzando por las villas solar del título nobiliario.

En otros trabajos hemos podido comprobar que este grupo poblacional desconocía el castellano casi en su totalidad, de la misma manera que los cristianoviejos no llegaron a aprender la lengua árabe salvo en casos especiales²³, por lo que las relaciones entre los nuevos vecinos y los moriscos eran inexistentes, especialmente en la tierra de Vera, y en las posesiones del Marqués de los Vélez.

Esta situación refuerza la variedad castellana llevada por los repobladores, ya que ante la falta de relación con los moriscos, mantenían el contacto y la comunicación con sus núcleos de origen, o establecían contactos con los otros núcleos habitados por cristianos del entorno, procedentes a su vez, como hemos visto, del mismo Reino de Murcia. Relaciones comerciales, relaciones sociales, matrimonios, etc., que irán fraguando la variedad lingüística de la zona sobre una base léxica mayoritariamente murciana.

En resumen, la Casa de Fajardo, efectivamente, tenía el señorío más extenso del Reino de Granada²⁴, ubicado en la zona más oriental del antiguo reino nazarí, y esa zona apenas cuenta con rasgos comunes al resto de Andalucía por diversas razones; en primer lugar, porque la población era mayoritariamente morisca hasta 1570, y en segundo lugar, porque después de esa fecha es precisamente la población murciana la que ocupa esas tierras y no al contrario²⁵.

A la vista de estos datos, por tanto, la hipótesis minera andaluza del siglo XVI no puede sostenerse, y así, la plena certeza del andalucismo se diluye, y da pie a otras soluciones que están planteándose en los últimos tiempos,

²² Barrios Aguilera, M., “La repoblación del Reino de Granada por Felipe II”, en *La incorporación de Granada a la Corona de Castilla*, M. A. Ladero Quesada (Ed.), Granada, Dip. Provincial, 1993 pág. 619.

²³ Abad Merino, M., “Repobladores, mudéjares y moriscos...”, págs. 37-54; “La ejecución de la política lingüística de la Corona de Castilla durante el siglo XVI o no hablar algaravía so pena de cien açotes”, en Díez de Revenga, P. - Jiménez Cano, J. M. (eds.), *Estudios de sociolingüística. Sincronía y diacronía, II*, Murcia, 1999.

²⁴ Sobre este tema, véase E. Soria Mesa: *Señores y oligarcas: los señoríos del reino de Granada en la Edad Moderna*, Granada, Universidad, 1997, y E. Pérez Boyero: *Moriscos y cristianos en los señoríos del reino de Granada (1490-1568)*, Granada, Universidad, 1997.

²⁵ Vid. Mercedes Abad Merino, “Repobladores, mudéjares y moriscos. La presión lingüística en el oriente del reino granadino”, *Murgetana*, 96, 1977, págs. 37-54; “La expansión del murciano hacia el oriente del reino granadino. El proceso de repoblación”, en *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Univ. de a Rioja, 1998, págs. 403-411. Vid. También M. Abad Merino - J. F. Jiménez Alcázar, “Lengua y repoblación: Lorca y los procesos de colonización granadinos (1486-1600)”, en *Clavis*, 1, 1999, págs. 37-49.

III. NUEVAS PERSPECTIVAS

Este fenómeno está debatiéndose en nuestros días con renovado interés, y así, contamos con nuevas hipótesis orientadas hacia una posible influencia valenciana combinada con la nivelación lingüística de los más heterogéneos grupos geográficos y sociales que se dieron cita en tierras cartageneras durante los siglos XVI, XVII y XVIII.

Esa es la posibilidad que baraja San Nicolás Romera²⁶, quien cree factible un origen valenciano del seseo cartagenero, a tenor de la enorme importancia del contingente valenciano en todo lo relativo a las actividades marítimas desde época remota²⁷. La evolución posterior podría explicarse de muy diversas maneras, quizás por el sustrato, que hace que la articulación de los sonidos sea más relajada; y de ahí que después se hayan igualado, lo que no significa mutua influencia, sino un desarrollo paralelo con una convergencia común.

Manifiesta su discrepancia con Muñoz Garrigós porque no cree que verifique lo que propone y porque, por otra parte, detecta una contradicción entre la suposición de que el brote de seseo se extendiera a partir de la población minera y la realidad contrastada de que es la población marítimo-pesquera el núcleo donde este rasgo mantiene toda su intensidad y vigencia.

Es obvio que la S cartagenera, desde el punto de vista articulatorio parece participar más de la andaluza que de la castellana. Sin embargo, no podemos suponer una derivación directa andaluza, ya que no poseemos datos directos y documentales referidos a la presencia de dichos pobladores en el área pesquera de nuestro litoral. Sí que tuvo que existir una migración de los pueblos costeros de Andalucía (...), pero ni más ni menos importante que la de pescadores procedentes del litoral valenciano. Si consideramos desde el punto de vista histórico la presencia documentada a partir del año 1395 en el litoral de pescadores procedentes de la costa catalano-valenciana —según hemos podido demostrar— y la carencia de documentación referida a oleadas migratorias andaluzas, es lógico pensar que al igual que se presupone un origen andaluz del fenómeno, por qué no contemplar —con mucho mayor fundamento— un origen valenciano?²⁸

A partir de ese origen habría que suponer todo un proceso de adaptación en el que la solución final de la articulación participara de todas las variedades lingüísticas convergentes en la zona.

Alfonso Grandal López²⁹ también cuestiona la hipótesis andalucista, ya que, en su opinión, habría que comprobar muchas de las afirmaciones generalmente admitidas, como la

²⁶ César San Nicolás Romera, “La variedad dialectal cartagenera dentro del contexto del español hablado en Murcia. Apropósito de seseo y ceceo”, en *ITC*, 9, 2000, Universidad de Sevilla, (URL): <http://www.cica.es/aliens/gittcus/cesar.html>

²⁷ César San Nicolás Romera, *El léxico de los marineros en el litoral de Cartagena*, Univ. Murcia, Colec. Tesis doctorales (form. CD), 2000, pág. 538, donde se concreta la importancia del contingente valenciano a partir de los datos ofrecidos por Juan Torres Fontes en “La pesca en el litoral murciano durante la Edad Media”, en *Nuestra Historia*, Ayunt. Cartagena, 1987, págs. 113-127; pág. 121: “En los siglos XVI-XVIII hemos constatado la afluencia de catalanes a la costa litoral de Cartagena. Su traducción en clave idiomática y dialectal pone de manifiesto una conformación paulatina de un léxico arcaico, plagado de formas léxicas y semánticas catalanas. A propósito de este dato vimos también cómo mucho antes, en 1395, el Concejo de la ciudad de Murcia demandaba pescadores profesionales a Guardamar, Villajoyosa, Alicante, Benidorm y Valencia. No es de extrañar, pues, el intercambio idiomático entre patrios y foráneos, a través de una constante histórica”. Véase también *El vocabulario de la pesca en el litoral de Cartagena*, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, 2000.

²⁸ Art. Cit. Pág. 5.

²⁹ Alfonso Grandal López en “Sobre el origen del seseo cartagenero”, en *ELUA*, 13, 1999, págs. 269-279.

articulación de la S cartagenera, por ejemplo, para confirmar si realmente se trata de una S predorsal “andaluza” y si se diferencia mucho de la articulación que se da en la Vega Baja; o la primera datación del seseo, ya que la documentación con que contamos para la Edad Media y hasta el XVI es muy escasa, por lo que el estudio histórico del fenómeno no puede ser definitivo. Del mismo modo, no debe seguir aceptándose sin más que el seseo está asociado a la presencia de los numerosos inmigrantes andaluces en Cartagena durante el siglo XVI, ya que en un trabajo reciente de R. Torres³⁰ puede comprobarse el origen de los forasteros avecindados en Cartagena desde 1567 a 1639, y la población de origen andaluz no llega al 8%, como tampoco era especialmente abundante la población flotante de este mismo origen, por lo que éstas no pueden ser las razones que justifiquen el cambio en la conducta lingüística.

Propone el autor, por lo tanto, buscar el origen del seseo en otras razones, entre las que podría aventurarse un influjo catalán, aunque ni siquiera es necesario acudir a la influencia del sustrato, ya que debido a la variadísima procedencia de más del 60% de la población (extranjeros entre un 30% y un 50%, murcianos, manchegos, valencianos, mallorquines, catalanes. etc) la neutralización de la distinción era más que probable. Ambas explicaciones incluso pueden interrelacionarse.

Pero todas estas ideas no dejan de ser sino conjeturas. Y por lo visto hasta aquí, queda bastante claro que no está dicha la última palabra en torno a esta cuestión y que nos movemos entre una serie de probabilidades que distan mucho de estar confirmadas en su totalidad pero que cada vez más se están consolidando con creciente fiabilidad, refrendadas por estudios históricos; sirva este apartado como una simple aproximación al estado de la cuestión que vamos a ilustrar con el documento de las Ordenanzas Municipales de 1738.

IV. OTRA FUENTE HISTÓRICA PARA EL CONOCIMIENTO DEL SESEO. LAS ORDENANZAS DE CARTAGENA DE 1738³¹

Contamos en esta ocasión con un valioso texto de 1738 en el que se abordan todas las actividades que se suceden a diario en una ciudad y nos brinda el entramado jurídico-institucional en torno al que se desarrolla la vida local. Con ellas se intentaba regular hasta los más pequeños detalles político-administrativos, socioeconómicos, religiosos y culturales de esa sociedad³². Por todo ello, el libro de ordenanzas de la ciudad de Cartagena nos pone en contacto con jugosos aspectos de la lengua cotidiana.

Por la información que tenemos acerca de las ordenanzas en Cartagena en el siglo

³⁰ R. Torres Sánchez, *Ciudad y población: el desarrollo demográfico de Cartagena durante la Edad Moderna*, Cartagena, 1998.

³¹ Edición y estudio de este documento en *Las ordenanzas de la Ciudad de Cartagena. Año 1738. (Edición y estudio de Mercedes Abad Merino)*, Colecc. Fuentes Históricas de la Región de Murcia, 5; Univ. de Murcia. 2003.

³² José Manuel de Bernardo Ares, “Las ordenanzas municipales y la formación del estado moderno”, en *El poder municipal y la organización política de la sociedad*, Univ. Córdoba, 1998; págs. 41-65. Publicado inicialmente en *Axarquía. Revista de estudios cordobeses*, 6 (1983), págs. 63-83.

XVIII³³, parece que no fue hasta ese siglo cuando realmente se puede hablar de Libro de Ordenanzas, ya que hasta ese momento, y pese a que en 1586, en 1587, 1588 y 1589 se acordó que se hiciera un libro donde estuvieran todas las ordenanzas hechas por la ciudad de Cartagena, porque estaban diseminadas en las Actas Capitulares y no podían encontrarse cuando se necesitaban, más bien se trataba de acuerdos concejiles que se pregonaban por las calles³⁴. El desarrollo económico y la ampliación que la ciudad experimenta en la centuria del XVIII hace necesaria la existencia de unas Ordenanzas Municipales que regulen la edificación de nuevas casas, los establecimientos comerciales, los distintos oficios, etc, etc, por lo que en 1701 el cabildo municipal ordenó que se redactaran, ya que la ciudad no las tenía; se nombró a los comisarios que debían encargarse de tal menester, pero catorce años después, en 1715, todavía no lo habían hecho puesto que no las habían encontrado en el archivo del ayuntamiento.

En nuestra edición hemos procurado ser fieles al original con todo el rigor posible para que pueda tener esa utilidad filológica que demasiadas veces se pierde porque en las transcripciones de los historiadores, tradicionalmente, se suprimen muchas de las variantes que no afectan al sentido pero que pueden dificultar la lectura, o se modernizan las grafías para hacer más funcional el relato. Esto que es lícito para el historiador no lo es para el filólogo, que en muchas ocasiones tiene que recurrir al documento original porque las ediciones publicadas pueden inducir a errores graves.

Si queremos conocer el estado de una lengua en un momento determinado no conviene alterar en nada su transcripción, aun a riesgo de que muchas de las peculiaridades gráficas sean debidas a la personalidad del emisor, y no reflejen la variedad del siglo XVIII, aunque indirectamente sí nos estará hablando de la situación lingüística de ese momento. No olvidemos que durante el siglo XVIII nace la Real Academia Española, que el *Diccionario de Autoridades* es de 1726, y en el se incluye un “Discurso proemial de la orthographia de la lengua castellana”³⁵ en el que se refleja la enorme variación y gran confusión ortográfica características del momento. De ahí que, con el propósito de plasmar esa situación real que la Academia sanciona, hayamos mantenido todas y cada una de las peculiaridades que aparecen en el texto.

En ese sentido hemos respetado la ortografía, las consonantes dobles y la puntuación³⁶, así como

³³ En este sentido, nos llega alguna noticia de los nombres de las calles de Cartagena con el libro de Federico Casal Martínez, *Historia de las calles de Cartagena*, Murcia, Acad. Alfonso X - Ayuntamiento de Cartagena, 1989 (1ª ed. 1930), en el que en ocasiones se incluyen referencias a las Ordenanzas Municipales, pero también se mencionan los Padrones del reparto de la Sal, o los Aranceles de sitios. Más específico es el trabajo de Eduardo Cañabate Navarro “Ordenanza de los gremios de Cartagena en el siglo XVIII”, en *Murgetana*, 18, 1962, págs. 51-97, aunque se centra exclusivamente en los gremios, y a veces no queda demasiado claro qué fuente se está empleando en cada caso.

³⁴ Cañabate, art. cit. pág. 52-53.

³⁵ Cf. *Diccionario de Autoridades* (1926), Madrid, Gredos, 1990, págs. LXI-LXXXIV.

³⁶ “En orden à la recta puntuación no hai que añadir à lo que está tratado, notado y prevenido en varios Discursos y Epítomes ortográficos à fin de saber quando se debe usar de coma, de punto, de coma y punto, de dos puntos, y así de otras señales, para la mejor inteligéncia y divisiones de palabras y cláusulas, de los periodos y oraciones: solo se debe advertir, que así como por la falta de coma, punto, ù otra división queda imperfecto lo escrito, y sin claridad en el sentido de lo que se desea explicar, tambien lo queda por el exceso, y demasiadas comas, y otras divisiones con que algunos suelen cortar las cláusulas, juzgando que con ello hacen mas perceptibles y claros los significados, sucediendo tan al contrario, que los dexan sujetos a equivocaciones, y à veces dán motivo à otras confusiones y absurdos”, en *Diccionario de Autoridades*, pág. LXII.

el uso de mayúsculas³⁷ del texto original, y no hemos mantenido la acentuación ante la imposibilidad de distinguir lo que podían ser tildes de lo que no lo eran.

En esta ocasión hemos preferido destacar un aspecto muy relacionado con la conservación de todas las variantes gráficas y que sin duda es llamativo y muy interesante: la presencia del seseo como rasgo peculiar del habla cartagenera que se desliza incluso en la lengua escrita, y que, como veremos, protagoniza uno de los episodios más interesantes de la investigación dialectal de esta zona.

IV.1. Manifestación del seseo en el documento

4.1.1. Voces que presentan seseo

Acaecer: acaheser (42v)
 Acequia: asequia (16r.);
 Anochecer: anochesiendo (24v)
 Anteceder: antesede (78r)
 Aparcería, as: aparsería (11v); aparserías (11v);
 Aprecios: apresios (65v)
 Aprendiz, -es: aprendís (36r), (37v), (38r), (38v), (41v), (43v), (50v), (53r), (53v), (54v), (59v), (64v); aprendises (36v)
 Arroz: arros (22v)
 Avecindarse: auesindarse (92v)
 Azafrán: asafran (77v)
 Brazas: brasas Reales [pero brazas Reales en el mismo folio] (12v);
 Caballerizas: cauallerizas (75v)
 Cabezas: cauesas (30v)
 Carnicería, as: carnisería (78v), (79v); carniserías (11v), (19r), (19v), (20v), (70v), (78r), (79v), (80r)
 Carnicero, os: carnisero (79v); carniseros (80v)
 Caza: Casa (17r);
 Cazuela: casuela (77v)
 Celar: selar (32v)
 Cencerro: senserro (6v);
 Centro: sentro (76r)
 Cepas: sepas (6r);
 Cera: sera (37r), (62r)
 Cercano: sercano (12r);
 Cercar: sercar (11r);
 Cercenado: sersenado(57r)
 Cereros: sereros (37r)
 Cerner: serner (77r)
 Cerrada: serrada (84v)
 Cerrajeros: serrajeros (51v)
 Cerrar: serrar (58r), (68v), (86r), (86v), (89v); sierren (26r)
 Ciega: siega (13r); (65v)
 Cien: sien (47r)
 Ciento: sientto (60r)

³⁷“No condúce menos para la integridad y perfección de la Ortographía el uso de las letras mayúsculas, en que por ignorancia se hallan cometidos no pocos yerros, especialmente en los escritos de mano: todo dimanado de que en las escuelas solo se atiende à enseñar à los muchachos la formación ò figuración de buenas letras ò caracteres, sin advertir quando, y en qué ocasiones se debe usar de las mayúsculas. Debense, pues, escribir con ellas todos los principios de qualquier escrito, paragrapho, periodo, ò oración después de punto final, y todos los nombres propios, assi de personas, como de otras cualesquiera cosas, provincias, reinos, ciudades, villas, lugares, montes, rios, fuentes, y otros semejantes. Tambien se deben escribir assi los sobrenombres y apellidos, los renombres de autoridad ò fama: como el Sabio, el Grande, el Batallador, el Justiciero, el Santo; los de dignidades, títulos, y cargos honoríficos, y demás distintivos: como Papa, Rey, Príncipe, Duque, Virrey, Presidente, Capitán General...”, en *Autoridades*, pág. LXV.

Circuito: sirquito (16r)
 Circumbecina, os: circumbezinas (11v), (14r); circumbezinos (3v); (11v);
 Circunferencia: circunferencia /7ov)
 Circunstancias: circunstancias(27r);circunstancias (79v), (89v); circunstancias (38r), (39v), (50r), (64v), (77r)
 Cocina: cosina (24r)
 Complices: complieses (91r) [complices]
 Conocer: conoscan (58v); conosiese (12r);
 Conocido: conosido (14r);
 Decencia, as: desensia (60r), (62r); desensias (92r)
 Denunciaci3nes: denunciasiones (96v)
 Dependencias: dependencias (88v)
 Deposici3n: deposicion (94v)
 Desazones: desasones (48r)
 Deshacer: desaser (78r); desasen (78v), (80v); desase (11v); (80v); desasiendose (12r); desisiere (41r)
 Devociones: deuosiones (85v)
 Diligencias: dilixensias (31r), (91r), (94r)
 Discernir: desirnir (42v); disernir (45v)
 Disposici3n: disposicion (20v)
 Distancia: distansia (9r);
 Ejercicio: exersisio (39v), (41r), (42v), (55r), (59v)
 Embarcaciones: embarcaciones (40r)
 Empezar: empesare (68r)
 Encender: ensienda (17r);
 Encendido: ensendido (85v)
 Encendiendo: ensendiendo (85v)
 Encerradas: enserradas (14r), (78r)
 Encerrar: ensierren (23r)
 Eriazo: eriaso (6v);
 Especierias: espeserias (86r)
 Específicas: espesificas (35v)
 Estrechez: estreches (10v), (18r), (90v)
 Exceder: exseda (18r); (26v), (24v), (88r); exsedan (96r); exseder (24v), (81r); exsediere (65v); exsediern (21v), (45v);
 exsediern (25r); exsediere (18r)
 Excedido: exsedido (57r)
 Excediendo: exsediendo (78v)
 Exceso, os: exseso (11r), (12v), (18r), (27v); exsesos (23v)
 Funciones: funsiones (49r), (49v)
 Hacer: hisiese (15v);
 Impericia: ymperisia (89r)
 Inmundicias: ynmundisias (18v)
 Intenciones: ynttensiones (95r)
 Lodazales: lodasares (15r);
 Macizar: masisara (69v); masise (70r)
 Mezcla, as: mescla (20r); mesclas (29r), (83r)
 Mezclar: mesclan (82v); mesclase (55r); mesclen (54v)
 Necesaria, as: nesesaria (85v); nesesarias (29v), (70r)
 Necesario: nesesario (9v), (69r)
 Necesidad: nesesidad (48r), (65r)
 Necesitar: nesesitta (10v),(12r),(37r); nesesittan (10v), (45v); nesesittar (4r); (5r); nesesittase (18v), (20v), (36v), (40r),
 (52v), (63v), (65v), (93v); nesesitte (53r), (60v), (84r), (95r)
 Noticias: nottisias (3r);
 Obscurecer: obscuresen (91r)
 Ofrecer: ofresca (8r); ofrescan (60r), (64r)
 Operaciones: operaciones (40r)
 Ordenanza: ordenansa (29v)
 Pacer: paser (7v); paserlas (5v);
 Pacífica: pasifica (23r)
 Padecer: padescan (20v), (31v), (57r), (79r), (94v)
 Panizo: paniso (3v);

Parecer: paresca (36r), (94r); paresiere (42v), (48v); paresiese (94v)
 Partecilla: parttesilla (92r)
 Patrocinio: patrosinio (60r), (62r)
 Pendencias: pendencias (88v)
 Perjuicios: perjuisios (31r)
 Pieza: piesa (52r)
 Pocico: posico (74r)
 Porciones: porsiones (39r)
 Precio, os: presio (12r); presios (29r)
 Precisa, as: presisa (14r), (35v), (49v); presisas (90v)
 Precisamente: presisamente (8r), (10v), (14v), (15r), (15v), (28v), (29r), (31v), (34r), (37v), (41v), (48r), (49r), (49v), (52v), (56v), (57v), (77r), (78v), (79v), (85v), (86v), (90r), (95r), (96r)
 Precisar: presisase (23r)
 Preciso: presiso (30r), (40r), (50r), (78r)
 Prevalecer: preualesca (4r); preualescan (92r)
 Procesión: prosesion (58r)
 Proceso: proseso (95r)
 Proporcionar: proporsionase (59v)
 Raices: rayses (96r)
 Recelo: reselo (78r)
 Recios: resios (62v)
 Reconocer: reconosca (16v), (86r); reconosiesen (89r)
 Resarcir: resarsir (52r)
 Rozar: rosar(las) (84v)
 Sazonar: sasona (77r)
 Sencillo: sensillo (33v)
 Sicilia: Sisilia (13r);
 Suceder: subseda (4r); subsede (4r); subseden (7r); subseder (34r); subsedieren (88v)
 Sucedido: subsedido (7r), (41v)
 Sucesiones: subsesiones (92r)
 Sucia, as: susia (33v); susias (28v)
 Trescientos: tresienttos (17r);
 Urgencia: urjensia (40r)
 Vicio: bisio (42v)
 Vicioso: visioso (66r)
 Viudez: viudes (36v)
 Zanja: sanjas (9r);
 Zaraiche: Sarayche (13v);
 Zumaque: sumaque (44v)
 Zurrador: surrador (42v)
 Zurradores: surradores (41v), (56r)

Como puede apreciarse, se trata de ejemplos muy numerosos y abundantes que aparecen a lo largo de todo el documento y que, en muchas ocasiones, se encuentran junto a la misma voz sin seseo, como ocurre con *sercar* y *cercados* en el mismo folio (11r), o *sera* en el (37r) y *Zera* en el (37v); *espeserías* en el (86r) pero *espezeries* en el mismo párrafo, o *bisio* en el (42v) pero *bizio* a continuación. La confusión, además, se da en cualquier lugar de la palabra, tanto en posición inicial, interior o incluso en final absoluta, y no importa la calidad de la vocal que aparezca junto a la fricativa o que se trate de un grupo consonántico: el seseo tiene plena vigencia en cualquier contexto. La lógica consecuencia de esta inseguridad en la realización de la interdental es el fenómeno opuesto, el ceceo, del que también da buena cuenta este texto, poniendo de manifiesto, una vez más, la fuerte implantación del seseo.

4.1.2. Voces que presentan ceceo

Amasador: amazador (77v)
 Aprehensión: apreenzion (94r); aprehencion (94r)
 Asiento: hazientto (90r)
 Conclusión: concluzion ((64r)
 Consentimiento: conzentimiento (70r)
 Considerando: conziderando (90v); conziderandose (91v)
 Considerar: conzidera (7v); conzideren (95v)
 Cocerlas: cozerlas (63v) pero en el mismo párrafo coserlas
 Crecidísimos: crezidizimos (85r)
 Defensa: defenza (41r)
 Diversas: diuerzas (91r)
 Espeso, a: espeza (63r); espezo (77r)
 Examen: exzamen (42r)
 Exenciones: ezempciones (87r)
 Extensa: exsttenza (90v)
 Falsa, as: falza (51v); falzas (70r)
 Fosa: foza (18v);
 Foso: fozo (70r)
 Grandísima: grandizima (90v)
 Iglesia: yglecia (72r)
 Interesando: ynterezando (38v)
 Inverosímil: ynuerozimil (92v)
 Maravedis: marauediz (5r), (17r); (11r); (22v), (68r), (68v), (69r), (84v)
 Masa: maza (77v)
 Ocasión, es: ocazión (4r), (91r); ocaziones (51v)
 Ocasionar: ocazianan (14v), (17v), (58v); ocazionaren (16r);
 Ofensas: ofenzas (23r)
 Osado: ozado (17v);
 País: paiz (91v)
 Posadas: pozadas (26v)
 Presidios: prezidios (63v)
 Prisión: prizion (95v)
 Reses: rezes (78r), (79v)
 Residentes: rezidenttes (40r)
 Residir: reziden (85r), (91v)
 Saber: zepa (44r)
 Sardina: zardina (22v);
 Seda: zeda (41v), (46r)
 Sendas: Cendas (92r)
 Separada, as: zeparada (39v), (46r), (92v); zeparadas (55v)
 Separado: (Yn)zeparado (39v), (92v)
 Separar: zeparen (51v), zepararse (48v)
 Tasa: taza (65v)
 Tasación: ttazazion (87v)
 Tasar: ttazara (87v)
 Transitar: ttranzittan (15r), (58r)
 Visitar: bizittar /vizittar (45v)
 Visitas: vizittas (38v), (57v), (69r)
 Ynsinuados: ynzinuados (26r)

4.1.3. Disposición del seseo y el ceceo

En este apartado hemos seleccionado unos cuantos ejemplos que nos muestren la situación en que aparecen los casos de seseo y los de ceceo, ya que en muchas ocasiones esa es la forma más elocuente y expresiva, puesto que —como se verá— no hay un patrón fijo de aparición; y así,

podemos encontrar:

a) seseo alternando con el uso diferenciado:

- Carnes de Carnero, Magro que se desase en las carniserías (11v)
- si que presisamente hayan de hir por las aseQUIAS y Conductos de su Gouierno (15r)
- por si los nesessita para su Abasto Publico, desasiendose a presio Compettentte (12r)
- Durante su Viudes Con los ofiziales que para ello nesessitase (36v)
- han de Seruir para los Gastos que se ofrescan en beneficio y desensia del Gremio, y Pendon, que deueran Manttener, e Ymagen del santo de su Pattrosinio, como ttambien, para algunos socorros a los Maestros que por Abanzada edad, o accidenttes hayan Venido en Pobreza (60r)
- y se expendan en los Gastos del Gremio, su Pendon, Sera, y Desensia del Santo de su Pattrosinio, y ttambien en algunos socorros a los Maestros del ofizio (62r)
- Yttem que los Palangres Resios y Delgados Con las brazoladas sean de canal (62v)
- Calle del Adarue hasta el Posico (74r)

b) ceceo total:

- lo Perjudizial que se Conzidera (7v)
- De cada zardina aderezada seis marauediz (22v)
- no Ynterezando Cosa alguna por estas Vizittas (38v)

c) ceceo que termina en seseo:

- Yttem que no puedan, hazer fozo mettido, en la Pared Medianera, sino fuere haziendo ContraPared y Con Conzenttimiento del Vezino, pena de mill Marauedis, y que a Costa del ttal ofizial, se desbaratte y masise (70r)
- pues la auittazion en despoblado, y Casas diuerzas, y zeparadas, Vnas de otras, Como lo esttan las deste dicho Campo, les da tiempo y ocazion para Vhir, y oculttarse a las mas Viuas Dilixensias de Justizia (91r)

d) ceceo alternando con el uso diferenciado:

- y luego la pasen con Cedazo mui espezo (77r)
- hayan de ttener el peso de Cinco onzas de maza (77v)

e) ceceo alternando con seseo:

- Yttem ordenamos que dichos Pastteleros, hayan y deuan tener siempre el Amazador, Picador de Carne, Zernedor, Casuela de ojaldres, Zedazos y demas trasttos de su ofizio limpios (77v)
- son Pobres Jornaleros, que apenas hallan donde ganar el Jornal diario en los tiempos de las ttareas presisas del campo; y en el Resttante, pasan Con Grandizima estreches, y falta de medios, de que Resultan frecuentes Vrttos (90v)

Y hasta aquí los elocuentes ejemplos de esa particularidad lingüística cartagenera. Es de suponer que en los próximos años asistiremos al desenlace de todo este conjunto de interesantes y enriquecedoras hipótesis. No es este el momento para intentar resolverlas.

